



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de enero de 2023.**

Proceso	Ejecutivo.
Ejecutante	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Ejecutada	Bayton Colombia S.A.S.
Radicado	2019-494
Auto interlocutorio	036
Asunto	Termina por pago. Levantamiento de medida.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, por el apoderado de la parte ejecutante solicitando la terminación y el archivo del proceso por pago total de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado y en consecuencia se da por terminado el proceso.

En consecuencia, el despacho ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre las cuentas o productos financieras que posee la ejecutada en las entidades Bancolombia, Fiduciaria Bancolombia y Banco Colpatria, para tal efecto ofíciase a dichas entidades.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 011 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario